



MEMORÁNDUM D.S.C. N°287/2024

DE : DANIEL GARCÉS PAREDES
JEFE DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE

MAT. : Propone ejecución satisfactoria programa de cumplimiento Rol F-061-2021

FECHA : 24 de junio de 2024

A través de la Resolución Exenta N° 1/ Rol F-061-2021, de 16 de junio de 2021, se formularon cargos en contra de Áridos Petromin S.A., titular de la unidad fiscalizable “Áridos Petromin”, localizada en La Laja Km 1011,6 de la Ruta 5 Sur, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, (en adelante, “LOSMA”), por infracción a lo dispuesto en el literal g) del artículo 35 de la LOSMA, en cuanto incumplimiento de las leyes, reglamentos y demás normas relacionadas con las descargas de residuos líquidos industriales. Los cargos formulados fueron los siguientes:

N°	Descripción
1	No reportar los monitoreos de autocontrol de su programa de monitoreo.
2	No reportar todos los parámetros de su programa de monitoreo.
3	No reportar la frecuencia de monitoreo exigida en su programa de monitoreo.
4	No reportar los remuestreos según lo establecido en su programa de monitoreo y/o la norma de emisión.
5	Superar los límites máximos permitidos para los parámetros de su programa de monitoreo.

En virtud de lo anterior, Áridos Petromin S.A. con fecha 22 de julio de 2021 presentó un programa de cumplimiento (en adelante, “PDC”), el cual fue aprobado con fecha 18 de octubre de 2021, por medio de la Resolución Exenta N°2/Rol F-061-2021, suspendiéndose el procedimiento administrativo sancionatorio.

La División de Fiscalización y Conformidad Ambiental elaboró el “Informe Técnico de Fiscalización Ambiental” (en adelante, “IFA-PDC”) expediente DFZ-2022-468-X-PC, en el cual se detalla el análisis de cumplimiento del programa aprobado y de la actividad de fiscalización asociada, el cual fue derivado al Departamento de Sanción y Cumplimiento con fecha 2 de mayo de 2022.





La fiscalización al programa implicó la revisión de los antecedentes asociados a las 24 acciones contempladas en él, así como sus objetivos ambientales, concluyéndose la conformidad en la ejecución de la totalidad de las acciones. Así el IFA-PDC señala: *“se concluye la conformidad por parte de Áridos Petromin S.A. respecto de las acciones comprometidas en el programa de cumplimiento amparado en la Resolución Exenta N° 2/ROL F-061-2021”*.

Se hace presente que este Departamento coincide con el análisis y conclusiones del IFA-PDC y su detalle pormenorizado se puede consultar en el respectivo informe y sus anexos.

En definitiva, se ha acreditado por parte del titular el cumplimiento de las acciones comprometidas en el PDC, instrumento que ha permitido que se cumpla con el objetivo de asegurar el retorno al cumplimiento de la normativa ambiental infringida, de acuerdo a lo señalado en la formulación de cargos.

Por tanto, se propone por medio del presente memorándum la ejecución satisfactoria del programa de cumplimiento del procedimiento Rol F-061-2021.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 42 de la LOSMA, y el artículo 12 del D.S. N° 30/2012 MMA, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, se remite el expediente Rol F-061-2021, para su análisis.

Cabe hacer presente que el expediente sancionatorio indicado se encuentra actualizado a la fecha y disponible electrónicamente en SNIFA, sin perjuicio de que aún no se han publicado el IFA DFZ-2022-468-X-PC ni la copia de este memorándum, a la espera del pronunciamiento del Superintendente, en base a los antecedentes por este acto se remiten y de acuerdo con la normativa aplicable.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Daniel Garcés Paredes
Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

IMM

C.C.

- Oficina Regional de Los Lagos, SMA

